

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****8701** *MOTTURA ESPAÑA, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la entidad Mottura España, S.A., celebrada, en primera convocatoria, el día 13 de marzo de 2013 acordó, con la mayoría del 51% de los accionistas presentes, simultáneamente: A) reducir la cifra de capital social, sin reembolso alguno y con la exclusiva finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido, a consecuencia de pérdidas; B) ampliar el capital social conforme a las siguientes condiciones:

1. Cuantía máxima: 2.300.000 euros.

2. Número máximo de acciones a emitir: 200 nuevas acciones.

3. Valor nominal de las nuevas acciones: 11.500 euros por acción, de clase y serie única, nominativas, de igual contenido y derechos y numeradas correlativamente del número 1 al 200, ambos incluidos.

4. Relación de cambios: El derecho a suscribir un número de las nuevas acciones de forma proporcional a la participación en el capital social objeto de reducción.

5. Plazos de ejecución del acuerdo de ampliación y derecho de suscripción preferente: Se establece en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha del envío de la comunicación individual escrita al accionista que no compareció a la junta.

6. Lugar y plazos del desembolso: Cualquier desembolso derivado de la suscripción de acciones, deberá hacerse mediante aportaciones dinerarias en la cuenta corriente de la compañía: 2100-3070-27-2200194919.

Como mínimo el 25% del valor de cada una de las acciones habrá de ser desembolsado en el plazo máximo de 60 días, a contar desde la adopción del acuerdo de ampliación de capital social.

Se hace constar que no existen titulares de acciones convertibles.

7. Previsión de suscripción incompleta:

Se prevé la posibilidad de suscripción incompleta del capital social en la cuantía de las suscripciones efectuadas, por lo tanto, la cifra final del aumento de capital social será aquella efectivamente suscrita, facultándose al Administrador para que de nueva redacción al artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

Granollers, 6 de mayo de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración, don Carlos Manuel Maia Henriques.

ID: A130032115-1

cve: BORME-C-2013-8701